

COMITÉ DE INFORMACIÓN

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISIÓN
4090/10 y 4091/10 ACUMULADO

Jiutepec Mor., a 08 de abril de 2011

VISTO: Para dar cumplimiento a lo instruido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos con respecto al recurso de revisión 4090/10 y 4091/10 acumulado, el cual hace referencia en uno de sus anexos al documento denominado "Escrito s/n de fecha 28 de julio de 2001 y sus anexos firmado por el Dr. Alfonso Banderas Tarabay".

ANTECEDENTES

I.- El 05 de noviembre de 2010, ingresó la solicitud de acceso a información pública, con número de folio 1611100014210, presentada a través del Sistema de Solicitudes de Información y dirigida al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, solicitud que a continuación se describe.

Solicitud 1611100014210:

"Solicito copia de la Atenta Nota No. COO.00.01.01.165 de fecha 5/09/2001, emitida por la Subdirección de recursos Humanos del IMTA"

II.- A través de Atenta Nota Núm. RJE.08.01.- 077 de fecha 11 de noviembre de 2010 el Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA con base en lo establecido en los artículos 28 fracciones II y IV, 40 al 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en los artículos 66 al 75 de su reglamento, turnó la solicitud de información a la Coordinación de Administración.

III.- A través de Oficio Núm. RJE.07.- 454 de fecha 18 de noviembre de 2010 la Coordinación de Administración indica:

"...de acuerdo al oficio DSNA/DAGF/409/05 y DSNA/DAGF/420/05 de fecha 6 y 9 de marzo 2006 referentes al "Dictamen de evaluación documental" de baja definitiva de la documentación de este Instituto entre la que se encontraba documentación (minutario) del ejercicio 2001 de la entonces subdirección de Recursos Humanos Adscrita a la extinta jefatura de Administración, por lo anterior esta coordinación de Administración se encuentra imposibilitada para localizar la información solicitada, por lo que se le solicita; que de disponer de mayores elementos relativos a la Atenta nota indicada en la solicitud de acceso, sea proporcionados a fin de otorgar la información citada, lo anterior de conformidad...."

COMITÉ DE INFORMACIÓN**PARA DAR CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISIÓN
4090/10 y 4091/10 ACUMULADO**

Jiutepec Mor., a 08 de abril de 2011

IV.- Con fecha 19 de noviembre de 2010, la Unidad de Enlace requirió de información adicional al Solicitante.

V.- Con fecha 23 de noviembre de 2010 el solicitante indica "... la causa del la confusión sea un inadvertido error que cometí al capturar la solicitud; indique una cifra errónea. El número de documento que solicito es Atenta Nota COO. 00.01.01.- 185 de fecha 5/09/2001 (escribí 165 en vez de 185)..."

VI.- A través de Atenta Nota Núm. RJE.07.- 094 de fecha 26 de noviembre de 2010 el Titular de la Unidad de Enlace turnó nuevamente la solicitud con la información adicional que dio el solicitante.

VII.- A través de Oficio Núm. RJE.07.- 472 de fecha 30 de noviembre de 2010 la Coordinación de Administración indica "*Le comunico que esta a disposición del solicitante previo pago, 35 fojas en versión pública con un peso aproximado de 245 gramos...*"

VIII.- Con fecha de 13 de diciembre de 2010, a través de correo electrónico el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, instruye al Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA para que le entregue la información al solicitante mediante copia digitalizada.

IX.- A través de Atenta Nota No. RJE.08.01.- 037 de fecha 14 de diciembre de 2010, el Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA, le solicitó a la Coordinación de Administración la entrega de la Atenta Nota No. COO.00.01.01.- 185 emitida por Rocío Romero el 05 de septiembre de 2001 con sus anexos correspondientes.

X.- A través de Oficio Num. RJE.07.- 521 de fecha 17 de diciembre de 2010, La Coordinación de Administración indica "*Le envío la atenta nota solicitada, con ocho anexos localizados de los diez que lo integran, en formato impreso versión pública, que consta de treinta y cinco fojas útiles por un solo lado, con un peso aproximado de doscientos cuarenta y cinco gramos.*"

XI.- Posterior a una revisión de esta documentación por parte de la Unidad de Enlace, se infiere que los dos anexos faltantes son la "atenta nota s/n de fecha 9 de enero de 2001 firmada por el Dr. Alfonso Banderas Tarabay" y el "Escrito s/n de fecha 28 de julio de 2001 y sus anexos firmado por el Dr. Alfonso Banderas Tarabay".

XII.- Con fecha 17 de diciembre de 2010 se envió al solicitante correo electrónico, el cual se describe textualmente y la documentación que se le envió al solicitante:

"C. SOLICITANTE:

COMITÉ DE INFORMACIÓN**PARA DAR CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISIÓN
4090/10 y 4091/10 ACUMULADO**

Jiutepec Mor., a 08 de abril de 2011

En seguimiento al cumplimiento de la resolución 4090/10 y 4091/10 emitida por el pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, y en relación al correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2010 en el cual la Lic. Lourdes Ma. Montoya de la Isla, quien es Directora de Seguimiento a Resoluciones de la Dirección General de Coordinación y Vigilancia de la A.P.F. del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, instruye a esta Unidad de Enlace a que remita a la dirección señalada por Usted y hacer del conocimiento del mismo IFAI los siguientes documentos:

- *Nota No. OOO: 00.01.-185 de fecha 5 de noviembre de 2001, identificada como anexo uno.*

En este punto es menester mencionar que la Unidad Administrativa competente no presenta el documento denominado "Escrito s/n de fecha 28 de julio de 2001 y sus anexos firmado por el Dr. Alfonso Banderas Tarabay" y la "atenta nota s/n de fecha 9 de enero de 2001 firmada por el Dr. Alfonso Banderas Tarabay", sin embargo el resto del documento se entrega en su totalidad.

- *Documento denominado Referencias Laborales señalado en el segundo párrafo del numeral 7 del oficio solicitado.*

En este punto es importante aclarar que el documento al que se hace referencia se denomina "Formato de Relaciones Laborales" y no "Referencias Laborales", del cual se le esta enviando el Comité respectivo, en virtud de que este documento no se encuentra en los archivos de las Unidades Administrativas correspondientes.

- *Documentos anexos a la Nota COO.04.-108 de fecha 31 de julio de 2001, enviados a la Subdirectora de Recursos Humanos del IMTA.*

Así mismo en el mismo archivo electrónico se hace entrega de los dos documentos mencionados.

En virtud de lo indicado y dando cumplimiento a la instrucción le estamos enviando la documentación mencionada."

XIII.- Cabe aclarar que en correo electrónico de fecha 19 de noviembre de 2010, se le envió al solicitante, el documento atenta nota s/n de fecha 9 de enero de 2001 firmada por el Dr. Alfonso Banderas Tarabay, en formato electrónico, el cual fue proporcionado por la Dirección General, en la solicitud 1611100014910, la cual pedía, "Solicito copia de la atenta nota enviada por el Dr. Alfonso Banderas Tarabay al Director del IMTA el día 9/01/2001," la cual también es parte de los anexos de la solicitud de información 1611100014210, por lo cual, ya se hizo la respectiva entrega del mencionado documento y únicamente queda la inexistencia del documento

COMITÉ DE INFORMACIÓN

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISIÓN
4090/10 y 4091/10 ACUMULADO

Jiutepec Mor., a 08 de abril de 2011

denominado "Escrito s/n de fecha 28 de julio de 2001 y sus anexos firmado por el Dr. Alfonso Banderas Tarabay".

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para declarar la inexistencia del anexo faltante y que se refiere al "Escrito s/n de fecha 28 de julio de 2001, y sus anexos, firmado por el Dr. Alfonso Banderas Tarabay", el cual forma parte de los anexos de la solicitud que nos ocupa, de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 29 y 30 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Por acuerdo de esta misma fecha, en la **DECIMA** sesión del Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se procede a dar cumplimiento a la instruido por el Pleno del IFAI, en cuanto a la resolución del Recurso de Revisión con número de folio 4090/10 y 4091/10 acumulado.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información **CONFIRMA** la inexistencia en los archivos del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua del anexo denominado "Escrito s/n de fecha 28 de julio de 2001, y sus anexos, firmado por el Dr. Alfonso Banderas Tarabay", mismos que se citan en la Atenta Nota Núm. COO.00.01.01.- 185 que solicita el recurrente en la solicitud con número de folio **1611100014210**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Que el Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, es competente para conocer y declarar la inexistencia de dicha solicitud de información de conformidad con los preceptos legales citados.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información **CONFIRMA** la inexistencia en los archivos del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua del anexo denominado "Escrito s/n de fecha 28 de julio de 2001, y sus anexos, firmado por el Dr. Alfonso Banderas Tarabay", mismos que se citan en la Atenta Nota Núm. COO.00.01.01.- 185 y que solicita el recurrente en la solicitud con número de folio **1611100014210** en los archivos de la Unidad Jurídica

COMITÉ DE INFORMACIÓN

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISIÓN
4090/10 y 4091/10 ACUMULADO

Jiutepec Mor., a 08 de abril de 2011

TERCERO.- Por conducto de la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, notifíquese la presente resolución al solicitante.

Así por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, Presidente del Comité de Información y Titular de la Unidad de Enlace, C. P. Carlos Flores Zarza, Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA, y el Ing. Luis Raúl Álvarez Abad, miembro suplente del Servidor Público Designado, todos ellos en su calidad de Miembros del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y con fundamento en el artículo 57, párrafo primero del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

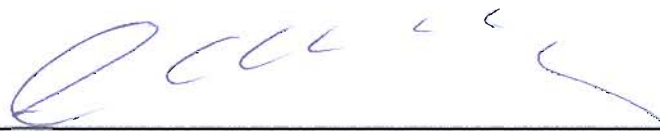
Miembros del Comité de Información



Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez
Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA
Presidente del Comité de Información



Ing. Luis Raúl Álvarez Abad
Miembro Suplente del
Servidor Público Designado



C. P. Carlos Flores Zarza
Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA